



UNIVERSIDAD
Finis Terrae
VINCE IN BONO MALUM

REGLAMENTO DE INTERNADO CLÍNICO ASISTENCIAL

Control de versión

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES/ MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	Fecha	-	-
Nº	Primera	10/07/2017	Aprobación en Consejo de Facultad	René Castro, Director de Escuela



REGLAMENTO DE INTERNADO CLÍNICO ASISTENCIAL, 1 de 4

UNIVERSIDAD FINIS TERRAE FACULTAD DE ODONTOLOGÍA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

REGLAMENTO DE INTERNADO CLÍNICO ASISTENCIAL

TÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1: El Internado Clínico Asistencial es parte de las asignaturas desarrolladas a partir del undécimo semestre de la Carrera de Odontología.

ARTÍCULO N° 2: El Internado Clínico Asistencial se efectúa en un Campo Clínico perteneciente a una institución de salud externa e independiente de la Facultad de Odontología. De manera excepcional podrá cursar esta asignatura en alguno de los Campos Clínicos de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae, previa evaluación y autorización de parte del Director de Escuela, y bajo conocimiento del Comité Curricular.

ARTÍCULO N° 3: El objetivo general del Internado Clínico Asistencial es integrar a los estudiantes de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae a un campo clínico que les permita integrar los conocimientos y destrezas adquiridas durante su formación académica, en función de la misión de la Facultad y concordante con las políticas públicas de atención, en una situación de contextualización auténtica.

ARTÍCULO N° 4: Son objetivos específicos del Internado Clínico Asistencial los siguientes:

1. Ser parte de los programas de atención que cada campo clínico realiza, respetando las metodologías y desarrollo de estos. El estudiante deberá poner al servicio de la Institución que lo acoge sus conocimientos, habilidades y competencias de una forma integrada.
2. Participar en actividades de distinto nivel de complejidad en calidad de observador, ayudante u operador, de acuerdo a los requerimientos y capacidad de supervisión de los equipos locales de atención.
3. Colaborar en actividades administrativas de Servicios Odontológicos en establecimientos de distinta complejidad, asociadas a capacitación local.
4. Participar en programas de promoción y prevención desarrolladas por los equipos locales de salud, orientados a la comunidad y grupos específicos. Además, hacer evaluación y seguimiento de dichas actividades.
5. Practicar una adecuada vinculación con las comunidades asociadas al lugar donde los estudiantes desarrollen el Internado Clínico Asistencial, en un contexto eminentemente social y ético de todas las acciones a desarrollar.

TÍTULO II:

DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y LA POSTULACIÓN

ARTÍCULO N° 5: La inscripción de la Asignatura Internado Clínico Asistencial, sólo puede ser efectuada cuando el Estudiante obtenga el grado de Licenciado en Odontología, de acuerdo al Reglamento de Licenciatura, Egreso y Titulación de la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae; es decir, haya aprobado todos los cursos declarados en el plan de estudios de la Carrera, incluyendo los cursos de especialidad y los cursos de formación general.

ARTÍCULO N° 6: Los estudiantes que hayan aprobado los cursos del plan de estudios, estarán habilitados para postular a uno de los cupos disponibles durante el año académico correspondiente a los semestres undécimo y duodécimo de la respectiva malla.

ARTÍCULO N° 7: Será responsabilidad del Coordinador de Licenciatura, Egreso y Examen de Titulación, citar a los estudiantes que cumplan con los requisitos para cursar el Internado Asistencial a una reunión informativa, donde los estudiantes podrán seleccionar uno de los Campos Clínicos disponibles durante el año académico correspondiente. Esta reunión se realizará comenzando el año académico respectivo.

ARTÍCULO N° 8: Para cada Campo Clínico se dispondrá de una descripción breve en la que se indicará:

- Localización
- Nombre de Encargado del Campo Clínico
- Nombre de Tutor o Tutores de Internado
- Cupos ofrecidos por cada Campo Clínico
- Características del Campo Clínico
- Beneficios asociados al Campo Clínico, cuando existan (alojamiento, alimentación, transporte, etc.).

En relación a este último punto, no es obligación de la Carrera de Odontología, o de la Universidad Finis Terrae, proporcionar al estudiante beneficios de cualquier tipo asociados a la estadía en un Campo Clínico.

ARTÍCULO N° 9: La prioridad de postulación estará orientada en base al ranking de notas de la cohorte, de manera tal que, si dos o más alumnos postulan a una misma plaza, ésta será asignada al alumno de mejor ranking. Misma prioridad tendrán los estudiantes con mejor ranking al momento de postular al periodo de internado otoño (primer semestre) o primavera (segundo semestre).

ARTÍCULO N° 10: Para cursar el internado asistencial se dispondrá de dos periodos, de dieciocho semanas cada uno: un periodo otoño o primer semestre, de que comienza en el mes de marzo, y un periodo primavera o segundo semestre, que comienza a partir del mes de julio. Si un estudiante no desarrolla su internado en el semestre otoño, deberá cursarlo en el semestre primavera.

ARTÍCULO N° 11: El estudiante podrá realizar el Internado Asistencial en un Campo Clínico alternativo a los que tienen convenio con la Facultad de Odontología. El responsable del respectivo Campo Clínico deberá enviar, mediante una carta dirigida al Director de Escuela, la aceptación para que el estudiante realice la asignatura en sus dependencias. El responsable del Campo Clínico deberá asegurar que el estudiante dispondrá de todos los recursos de infraestructura y supervisión necesarios para el completo desarrollo del Internado Asistencial. Será resorte de la Dirección de Escuela aceptar o rechazar la solicitud del estudiante e informar al Director del Campo Clínico sobre los alcances del presente Reglamento.

TÍTULO III:

DEL DESARROLLO DEL INTERNADO ASISTENCIAL

ARTÍCULO N° 12: El estudiante de Odontología estará bajo la supervisión del Director del Campo Clínico donde realizará el Internado Asistencial.

ARTÍCULO N° 13: El Director del Campo Clínico deberá entregar al estudiante el programa de actividades que desarrollará durante su periodo de Internado, así como también los horarios de trabajo, las dependencias en las que realizará sus actividades, y quién o quiénes serán los tutores a cargo de su desarrollo.

ARTÍCULO N° 14: El estudiante deberá someterse a las indicaciones que determine el Director del Campo Clínico. La carga horaria será a Jornada Completa Semanal considerando además los turnos de urgencia asignados. El control de asistencia del interno se debe registrar en la misma forma que los profesionales del Servicio. Las inasistencias por enfermedad deberán ser certificadas y el certificado debe ser entregado en la institución de salud que lo acoge. Otras ausencias deberán ser debidamente autorizadas por los tutores responsables.

ARTÍCULO N° 15: El Director del Campo Clínico o el Colaborador que éste designe, deberá llevar y presentar a la Escuela de Odontología un registro de todas las actividades realizadas por el estudiante durante el período de Internado Asistencial, para lo cual se le entregará la documentación necesaria.

TÍTULO IV:

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO N° 16: El Director del Campo Clínico, o quien éste designe, será encargado de evaluar las actividades desarrolladas por el estudiante de Odontología. Esta evaluación deberá incluir aspectos teóricos, procedimentales y actitudinales, con la siguiente ponderación:

- Componente teórico: 20%
- Componente procedimental: 40%
- Componente actitudinal: 40%

ARTÍCULO N° 17: En relación al componente teórico, el estudiante deberá demostrar los conocimientos necesarios para realizar las actividades que se le encomienden. Podrán ser evaluados mediante test de conocimiento, presentación de seminarios o reuniones clínicas, confección de material educativo, entre otras actividades.

ARTÍCULO N° 18: En relación al componente procedimental, el estudiante deberá demostrar competencias en el desarrollo de actividades de odontología general, correspondientes a actividades de atención primaria de salud.

ARTÍCULO N° 19: En relación al componente actitudinal, que corresponde a la evaluación del desempeño y disposición del estudiante al trabajo designado en el Campo Clínico en que desarrolle el Internado Asistencial, será evaluado mediante una rúbrica proporcionada por la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae.



REGLAMENTO DE INTERNADO CLÍNICO ASISTENCIAL, 4 de 4

ARTÍCULO N° 20: Las evaluaciones tendrán una escala de 1 a 7, siendo la nota mínima aprobatoria 4,0. El Director del Campo Clínico notificará al estudiante sobre su nota final, una vez haya terminado el Internado Asistencial o durante la última semana de desarrollo de éste.

ARTÍCULO N° 21: La Dirección de Escuela, a través de la Coordinación de Licenciatura, Egreso y Titulación, entregará a cada Director de Campo Clínico la documentación correspondiente a cada estudiante. Una vez finalizado el periodo de Internado Asistencial, el Director del Campo Clínico deberá enviar estos documentos con la información solicitada dentro de un plazo no mayor a siete días desde el término de las actividades.

ARTÍCULO N° 22 TRANSITORIO: Estas normas se aplicarán a los estudiantes a partir de la aprobación del presente Reglamento por parte del Decano de la Facultad de Odontología, comenzando a regir para todos los estudiantes que se encuentren cursando estudios en la Facultad de Odontología de la Universidad Finis Terrae a partir del periodo académico 2018.

ARTÍCULO N° 23 TRANSITORIO: El presente reglamento rige para estudiantes tanto de la malla antigua (LI) como de la malla nueva (LC).